

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, viernes 16 de junio de 1899

Número 137

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envió a la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE DIO CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 838

Alejandro Castro Carrillo, Juez de la Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Nosotros, Augusto Marmocchi, Luis Tosatti, Rosa Villalta y Ulloa de Marmocchi, Cayetano Bianchini, Luisa Quirós de Bianchini, Carlos Mattioli, Viola Marmocchi y Enriqueta Manzoni de Marmocchi, mayores de edad y de este vecindario, empresarios los varones y de oficio doméstico las señoras, el primero, el segundo, la tercera, la quinta y la séptima, personalmente; el cuarto personalmente y como padre legítimo, en ejercicio de sus derechos como tal, de los menores Antonio, María y Vicente Bianchini Quirós; el sexto personalmente y como padre legítimo, en ejercicio de sus derechos como tal, de las menores Nerina y Albertina Mattioli Marmocchi; y la octava personalmente y como madre legítima en ejercicio de la patria potestad, de los menores Fausto e Ida Marmocchi Manzoni; todos esos menores del domicilio de sus padres, solteros y sin ocupación, á causa de su edad, con respeto exponemos:—En terreno del compareciente Marmocchi, de don Augusto Fla-Chebbá y de los herederos de don León Tessier, situado en jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, á la orilla derecha, aguas abajo del río Negro,

como á dos mil quinientos metros de su confluencia con el río Macho, en cerro nuevo, no conocido ó trabajado antes, hemos descubierto una mina de oro y plata, cuya veta corre con dirección aproximada de Norte á Sur; dicho cerro es innominado. A fin de que en su oportunidad se nos adjudique en pleno dominio esa mina, en la proporción á que la ley nos da derecho, la denunciarnos ante V. Este denuncia comprende, naturalmente, el de los terrenos y aguas necesarios para la explotación de la mina y el del suelo preciso para plantar el ingenio ó la hacienda de moler los metales. La adjudicación se hará á nuestro favor y al de nuestros representados, en cantidad de tres pertenencias para cada uno, como ordena la ley. Oiremos notificaciones en el bufete del abogado suscrito.—San José, 23 de mayo de 1899.—Augusto Marmocchi.—Carlos Mattioli.—Rosa Villalta de Marmocchi.—Enriqueta Manzoni.—Viola Marmocchi.—Cayetano Bianchini.—Luisa Quirós de Bianchini.—Luis Tosatti.—L. M. Castro,—Abogado."

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José,—12 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—3

REMATES

Nº 857

A las dos de la tarde del veinticinco de julio próximo se rematará en la puerta exterior de este Juzgado, al mejor postor, el lote número cuarenta y dos de tercer orden, de la Segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de Santa Clara de la comarca de Limón, constante de ciento cuarenta y una hectáreas mil setenta y un metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle en medio, el lote número 42 de 2º orden; por el Sur, con el lote número 42 de 4º orden, calle en medio; por el Este, con el lote número 44 de 3º orden, calle en medio; y por el Oeste, con el lote número 40 de 3º orden, también calle en medio. Fue denunciado como baldío nacional por don Juan Vicente Acosta y éste cedió sus derechos á don Ramón Espinach.—Según el informe del medidor, el terreno es de buena calidad, abundante en maderas; su superficie tiene varias ondulaciones; se encuentra á ciento doce metros sobre el nivel del mar y tiene temperatura de 29º.—La base, según disposición del decreto de veinte de julio de mil ochocientos ochenta, es de tres pesos por cada sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, ó sea seiscientos cinco pesos setenta centavos todo el lote.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 14 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

Nº 847

A las dos de la tarde del día primero de julio próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré la finca número 21,393, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partida de Alajuela, tomo 378, folio 157, asiento 1, que es terreno cultivado de café, que mide 52 metros 66 milímetros de frente por 41 metros 800 milímetros de fondo, sito en la cuarta manzana al Suroeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito cantón primeros de aquella provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla; Sur, ídem de Fernando V. Ilegas y Ambrosio Morales; Este, terreno de Mari Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves. Pertenece á Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la ciudad de Alajuela, que por el asiento 20,829, folio 117 del tomo 27 de Sección de Hipotecas la hipotecó al Banco Ang Costarricense establecido en esta capital, por la suma de \$ 700-00, intereses y demás responsabilidades y con el rebajo del veinticinco por ciento de esa suma, se vende en la ejecución que el expresado acreedor sigue en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia San José.—9 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 842

A la una de la tarde del cinco de julio entrante se ha de rematar al mejor postor y en la puerta principal de mi despacho el derecho siguiente: por valor de cien pesos, cuyo derecho es proporcional á trescientos pesos en que para su adjudicación se valoró el potrero; inscrito el derecho en el Registro de la Propiedad, Partida de Heredia, tomo 263, folio 245, finca 15,768, asiento 2; también un obrador de lavandería de sombreros, constante como de 20 hormas, plantillas, 2 aros, una plancha, 2 cepillos y un estante para poner sombreros.—Todo esto se vende en virtud de ejecución establecida por el señor Cali Villegas, de único apellido, contra el señor Mar Zamora Zúñiga, soltero el primero, casado el segundo; ambos mayores de edad, agricultores y vecinos del cantón de San Rafael de esta provincia, y de propiedad dicho derecho y obrador expresados, del matrimonio señor Zamora Zúñiga. Valorado el derecho en \$ 250-00 y el obrador en \$ 25-00.

Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia Heredia, 10 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JENARO PACHECO

ADOLFO BARQUERO

3—3

Nº 849

A la una de la tarde del tres de julio próximo remataré en el mejor postor en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: finca número 14,863, inscrita como las siguientes, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partida de Alajuela, tomo 249, folios 179 y 180, asientos 5 que es un terreno cultivado de café, con una casa

habitación de dos cañones, formando escuadra, uno con frente al Norte, como de cincuenta metros de largo y el otro con frente al Este, como de treinta metros de largo, y ambos como de diez metros de ancho, y un patio enlosado para beneficio de café, como de sesenta metros de largo por treinta metros de ancho, y dos pilas, sitos en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, calle en medio y la vía férrea, propiedad de José María Alfaro; Sur, ídem de Maurilio Alfaro y Juan María Chaves; Este, ídem del mismo Chaves; y Oeste, ídem de Rafael Alfaro; mide el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, próximamente. Finca 9,518, folio 181 del tomo y Partido citado, asiento 5, consistente en terreno plantado de café y caña de azúcar, sito en el barrio, distrito y cantón expresados; mide como 6 hectáreas, 29 áreas y 64 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Remigio González, Manuel Bastos y de la mortuoria de Gaspar López González antes, hoy de Manuel González Moscoso, línea del ferrocarril en medio; Sur, ídem de Juan Campos, río Segundo en medio; Este, ídem de Emigdia Quesada y Manuel Bastos; y Oeste, ídem de Nereo Salas y José Soto. Finca 17,145, inscrita al folio 588 del tomo 258 del Registro y partido citados, asientos 3 y 4, que es un terreno cultivado de café, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de Alajuela, que mide como 5 hectáreas y 60 áreas; lindante: Norte, terreno de Rafael González y Joaquín Murillo; Sur, ídem de Basilio González y calle pública en medio, ídem de la sucesión de Micaela Argüello y Salvador González; Este, ídem de Joaquín Murillo y Basilio González; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Casimiro Bastos. Finca 13,275 del mismo Registro, Partido de Heredia, tomo 210, folios 87 y 88, asientos 2 y 5, que es un terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedad de herederos de Agustín Alfaro y terreno de Santiago González y Tomasa Trejos, y línea férrea, y calle pública en medio, propiedad de Joaquín Vargas; Sur, propiedad de Ramón Ramírez, Marta Alfaro, Nicolás Delgado, Francisco Vega y Policarpo González; Este, terreno de Manuel Pérez Zamora; y Oeste, hacienda de Francisco Echeverría; mide como 10 hectáreas, 14 áreas, 48 centiáreas, 63 decímetros, 98 centímetros y 16 milímetros cuadrados. Las cuatro fincas descritas pertenecen a José Rafael Saborío Zamora, llamado también José Saborío Zamora, mayor, casado, agricultor y vecino hoy del barrio de Santiago del Este de Alajuela, quien, según consta del asiento 23,608, tomo 32, folio 24 de la Sección de Hipotecas, las gravó en favor de los sucesores Ellinger Brothers, de Nueva York, respondiendo la primera por \$ 1.000, la segunda por \$ 4.000 y por \$ 2.500 oro americano cada una de las últimas, y todas proporcionalmente por intereses, comisiones y costas personales y procesales.

También aparece del asiento 3,544 del tomo 66 del Diario que las fincas segunda y tercera, según escritura otorgada en la ciudad de Alajuela, a las ocho de la mañana del veintinueve de mayo último, ante el Notario José Antonio Castro Solera, el señor Saborío las hipotecó a Juan Bastos Soto, la primera por \$ 1,000-00 y la segunda también por \$ 1,000-00; y ambas proporcionalmente por intereses, costas, daños y perjuicios.—Por el asiento 2 del folio 587 del tomo 258, la finca tercera fué vendida por Ramón Alfaro Rodríguez y Agustina Ocampo Zamora, por iguales partes, reservándose el derecho de usufructo hasta el fallecimiento del último; a los señores Francisco, Crisanto, Rosa y Jesús Alfaro Ocampo.—La cuarta finca la adquirió el señor Saborío Zamora por compra al Banco Anglo Costarricense, a quien quedó a deber la suma de \$ 2,000-00.—Al margen de los asientos de dichas fincas, se encuentra anotado y vigente el decreto de embargo de ellas, que expresa el documento marcado con el asiento 3,710 del tomo 66 del Diario, el cual fué expedido por el Juez que suscribe, en esta ciudad, a las nueve y cuarto de la mañana del tres del corriente mes, a solicitud de Ellinger y Brothers, de Nueva York, quienes han pedido el remate de dichos inmuebles en la ejecución que siguen en cobro de su crédito, sirviendo de base las sumas por que respectivamente responden.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3—2

Nº 851

A las doce del día veintinueve del mes en curso, en la puerta exterior de esta Alcaldía, se ha de rematar en el mejor postor un terreno, parte de café y parte de caña, sito en el barrio de San Miguel de este cantón, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de ocho áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Isidro Valverde y Juan Mesén, por una parte; por la otra con la parte vendida a Luis Fernández; Sur, ídem de Cayetano Fallas y Vital Garbanzo; Este, ídem de Demetrio Iglesias; y Oeste, la calle real de San Miguel por una parte, por la otra con el lote vendido a Luis Fernández, y es resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, de San José, tomo 4, folio 39, finca número 439, asiento 3 y se vende para el pago de deudas y costas de la mortuoria de José Fernández Mora, a quien pertenece; está libre de gravámenes; valorado en trescientos cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada a derecho.

Alcaldía única de Desamparados.—5 de junio de 1899.

MANUEL CUBERO

JUAN R. PADILLA

RAMÓN LOAIZA

3 V 2

Nº 865

A la una de la tarde del miércoles cinco del entrante mes de julio, remataré en la puerta exterior de mi oficina y en el mejor postor, la finca siguiente: terreno cultivado de café, sito en San Vicente de la villa de Santo Domingo, distrito cuarto, cantón tercero de Heredia, que mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Celidonio Azofeifa; Sur, ídem de Pedro Azofeifa; Este, calle en medio, propiedad de Agapito Bolaños, hoy de herederos de Martín Zamora; y Oeste, terreno de Joaquín Rarrantes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo cuatrocientos trece, folio ciento noventa y nueve, bajo el número dieciocho mil seiscientos cuarenta y nueve, asiento uno. Esta finca está gravada con una hipoteca a favor del señor don Rosendo Alfaro González, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo treinta y cuatro, folio ciento veinte, asiento veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve. Pertenece al señor Antonio Elizondo Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Alfaro contra el expresado señor Elizondo. Sirve de base para la venta la suma por que responde, que es doscientos veinticinco pesos. El rematario recibirá la finca libre de gravámenes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—12 de junio de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

3—1

Nº 866

A las doce del día cinco del entrante mes de julio, remataré, en el mejor postor, y en la puerta exterior de mi oficina, la finca siguiente: cafetal situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 474, folio 150, número... 19,998, asiento 2. Esta finca está gravada con una hipoteca a favor del señor don Rosendo Alfaro González, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo 31, folio 592, asiento número 24,295; pertenece al señor Ceferino Vindas Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el señor Alfaro contra el citado señor Vindas. Sirve de base para la venta la suma de \$ 125-00. El rematario recibirá la finca libre de gravámenes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—12 de junio de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

3—1

Nº 855

A la una de la tarde del cinco de julio próximo, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el

mejor postor la finca siete mil doscientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo ciento treinta y uno, folio cuatrocientos sesenta y cinco, asiento tres, consistente en solar cultivado de café, con una casa en él ubicada, sito en el centro de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, solar de Pedro Conejo; Sur, calle en medio, ídem de Rafaela Solano; Este, ídem de Francisca Cirila Sanabria Echavarría; y Oeste, casa y solar de Cleto Pérez. Pertenece a Rafael Nicolás Calvo Fernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de La Unión de Cartago, quien, según aparece del asiento veintitrés mil doscientos noventa, folio ocho, tomo treinta y uno de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, la hipotecó en favor de los señores Pagés y Cañas y de André Wahle y Cª del comercio de esta plaza, respectivamente, por las sumas de setecientos veintidós pesos treinta centavos, y ochocientos ochenta y siete pesos quince centavos, intereses de demora y costas; y con la base de las sumas por que responde, ó sea mil seiscientos nueve pesos cuarenta y cinco centavos, se vende en ejecución que los citados acreedores hipotecarios siguen contra el señor Calvo Fernández. Los gravámenes serán cancelados.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—14 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

Nº 853

A las doce del miércoles cinco del entrante julio, se ha de rematar, al mejor postor y en la puerta principal de mi despacho, la finca siguiente: la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 199, folio 479, número 12,897, asiento 2, que es un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; limitado: Norte, propiedad de Julio Villalobos; Sur, ídem de Carmen Villalobos; Este, ídem de José y Julio Villalobos, calle en medio; y Oeste, ídem de la testamentaria de Bárbara Vindas Vargas; y mide el terreno como 56 áreas, 93 centiáreas, 20 decímetros, 68 centímetros y 16 milímetros cuadrados; y la casa, 12 metros 540 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo. Valorado todo en \$ 700-00. Se vende en virtud de ejecución establecida por don Agapito Bolaños Elizondo contra José Villalobos Vindas y María Martínez Arias. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—8 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

JUAN VTE. TREJOS

JOSÉ LÓPEZ LANDRÓN S.

3—1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 852

Lorenzo Alvarez Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de 1 hectárea, 57 áreas, 25 centiáreas y 22 decímetros cuadrados y lindante: al Norte, con propiedad de Francisco Quirós; Sur, ídem del solicitante; Este, con ídem de Rafael Sanabria; y al Oeste, con ídem de Santiago Pérez; vale \$ 380-00; libre de gravamen y adquirido por compra a Tobías, Eduvigis, Tomasa, Rosa y Aidana Granados. Cito con el término de treinta días a los interesados en el inmueble antes descrito.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—10 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3—1

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 844

Filadelfo Granados Casasola, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Cartago,

A quienes interese hacer saber: que ante su autoridad ha comparecido el señor Manuel Felipe Calvo Núñez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno dedicado a la siembra de granos, sito en el distrito 3º de este cantón, comprensivo de 4 hectáreas y 92 áreas y lindante: al Norte, con propiedad de Rafael Calvo; al Sur, quebrada en medio, con ídem de Hilario Quirós; al Este, con ídem de Rosa Solano; y al Oeste, camino en medio, con ídem de José Vindas. No tiene gravámenes; vale doscientos pesos, y lo hubo el solicitante por compra a los señores Juana y María de Jesús Rivera, Salvadora Cedeño y Tomasa Rivera.

Se publica para los fines legales.

Alcaldía 2ª de Cartago.—12 de junio de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

JOSÉ ZAVALETA

3—2

Nº 836

Don José Nicomedes Mora Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de Propiedad, las fincas siguientes: 1ª—Terreno de potrero, sito en el cuartel de Dolores de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Josefa Mora Rodríguez; Sur, ídem de Cruz Mora; Este, calle central en medio, ídem de Cayetano Bermúdez; y Oeste, ídem del Supremo Gobierno ó sea terreno dedicado a la estación del ferrocarril al Pacífico; consta próximamente de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. 2ª—Terreno cultivado de zacate y caña de azúcar, sito en San Francisco de Dos Ríos, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública de San Francisco, en medio, propiedad de Matías Hernández, Ana Guevara y José Méndez; al Sur, propiedad de Santiago Mora; al Este, propiedades del solicitante y de Santiago Mora; y al Oeste, calle de Desamparados en medio, propiedades de Rafael Calderón y José Alvarado; consta de cuatro mil novecientos noventa metros, cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados.—3ª Terreno de potrero, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, río María Aguilar en medio, propiedad del compareciente; Sur, ídem de don Fabián Esquivel; Este, ídem de don Fabián Esquivel; y Oeste, calle privada en medio, ídem de Rafael Méndez. Mide seis áreas, noventa y ocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados, próximamente. 4ª—Terreno de potrero, situado en el Turrual, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad del solicitante; Sur, río María Aguilar en medio, propiedad del mismo solicitante; al Este, ídem del mismo solicitante; y Oeste, calle privada en medio, propiedad de don Marcelo Brenes. Mide próximamente sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Manifiesta el petente que las fincas descritas las ha poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, á título de propietario; que las hubo por herencia de su finada madre doña Joaquina Rodríguez de Mora la primera, por compra á Joaquín Sánchez la segunda, á Joaquina Quesada la tercera y á Nicolás Sánchez la cuarta; que valen dos mil pesos, mil pesos, cincuenta pesos y trescientos pesos, respectivamente, y que no tienen gravámenes ni cargas reales.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan en los inmuebles descritos, se presenten en este despacho en el término de treinta días á manifestarlo así.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—9 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3-V-3

Nº 811

Emilio Gómez, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Corozal de esta jurisdicción, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno compuesto de cien hectáreas, cultivado de café, plátanos, árboles frutales y parte de rastrojo; linda: al Norte, con propiedad de Jesús Núñez y Calixto Alvarez; al Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con propiedad de José Núñez. Dentro de dicho terreno hay ubicadas dos casas, ambas de 6 metros de frente, por 7 de ancho, piso de arena, forradas de caña y techadas con palma. Vale toda la finca doscientos cincuenta pesos; la ha poseído el solicitante por más de diez años; la hubo, el terreno por compra que de él hizo á Roque Rosales, y las casas por haberlas construido á sus expensas. No tiene gravamen de ninguna especie, ni título inscrito ni inscribible.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, ocurran á legalizarlo dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única de Puntarenas, 23 de marzo de 1899.

J. GUERRERO

J. M. GUZMÁN,—Srio.

Nº 848

Carmen Badilla Ríos, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Escasú, se ha presentado solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, en virtud de hacer más de diez años que las posee, pacíficamente y sin interrupción ni gravámenes, las fincas siguientes: solar con casa de habitación, construída de adobes, sito en el recinto de la villa de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; mide el terreno como quinientos metros cuadrados, y la casa como doce metros y medio de frente, como por cuatro metros de

fondo, lindante: Norte, calle en medio, casa de Juan Badilla; Sur, ídem de Rafael Fonseca; Este, propiedad de Julián Madrigal; y Oeste, casa de Gordiano Fernández, calle en medio. Adquirió el terreno, que vale cincuenta pesos, por compra á Rafael Fonseca Morera, y la casa, que estima en doscientos cincuenta pesos, la construyó á sus expensas. Terreno de potrero, situado en el punto llamado El Hatillo del barrio de San Rafael de Escasú, distrito y cantón segundos de esta provincia; mide como setenta áreas; lo hubo por compra á María Madrigal; vale doscientos pesos y linda: Norte, propiedad de Martín Madrigal; Sur, calle en medio, ídem de Jesús Guerrero; Este, ídem de José María Chaves; y Oeste, ídem de Ramón Angulo, calle en medio. Se publica á fin de que las personas que tengan derecho á oponerse á esta información, lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 807

Manuel Morales Vega, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante como de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de herederos de Salvador Sánchez, calle en medio; Sur, propiedad de Fermín Fallas y Hermenegildo Mora; Este, ídem de Jesús Sánchez; y Oeste, ídem de Agustín Amador. No tiene gravámenes; hubo dicha finca por compra á Piedades Solano, y valé cien pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única de Desamparados, 9 de junio de 1899.

MANUEL CUBERO

JUAN RAFL. PADILLA

M. NICOLÁS VALVERDE

Nº 833

Elías Angulo, de único apellido, mayor, casado, jornalero y de este vecindario, ha solicitado información posesoria para inscribir en su nombre, un terreno plano, con árboles frutales, constante de veintitrés metros ochocientos dieciséis milímetros de frente por quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de fondo de Norte á Sur por el lindero del Este, y el resto de trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente; contiene cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo por el lado Oeste, porque el terreno es irregular. En dicho terreno existe una casa montada en horcones, madera de cuadro, forrada de tablas, techada con teja de barro; mide diez metros treinta y dos milímetros de frente por ocho metros trescientos setenta milímetros de fondo. Toda la finca está situada en el distrito Oeste, cantón único de esta comarca y linda: Norte, con solares de la Junta de Educación de esta ciudad y de Trinidad González; Sur, calle en medio, con casa y solar de Valentina Espinosa; Este, con solares de Petronila García y Trinidad González; y Oeste, con solar de Eduardo Baldiodeda. No tiene ningún gravamen, la posee el compareciente hace quince años sin interrupción alguna, quieta y pacíficamente, en nombre propio; la hubo por compra que de ella hizo á Josefa Góngora, de único apellido, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y vale ciento cincuenta pesos.

Se publica este edicto para quienes tengan derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Puntarenas, 10 de junio de 1899.

J. GUERRERO

J. M. GUZMÁN,—Srio.

3—3

Nº 831

Josefa Soto Campos, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, solicita rectificación del título inscrito en el Registro de Propiedad de San José, tomo 513, folio 222, finca 31,624, asiento 1, solamente por la medida, pues el

terreno de dicha finca consta como de 34 áreas, 40 centiáreas y no como aparece en aquel título. La petente describe la finca, hecha la rectificación, así: "Terreno sembrado de café, constante como de 34 áreas y 40 centiáreas, con una casa en él ubicada, que mide como nueve metros frente por ocho de fondo, sito en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Marta Soto; Sur, calle en medio, ídem de Dolores Rojas; Este, ídem de Bruno Soto; y Oeste, ídem de Enecón Loaiza". No tiene gravámenes ni cargas reales; vale como \$ 250-00; y adquirido por compra á María Campos. Los que tengan derechos que oponer á la rectificación pedida, lo verificarán dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de San José.—junio de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.,—Srio.

3 V. 3

Nº 808

Ante esta autoridad se ha presentado José Gómez Retana, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicitando información posesoria, como albacea provisional en la mortuoria de José María Gómez, de único apellido, de las fincas que se describen así: casa con el terreno en que está ubicada, situada en la Puebla de esta ciudad, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, con la calle del panteón de esta ciudad; Sur, propiedad de Aquileo Mena, en parte, y en parte con la finca segunda que á continuación describo; al Este, con propiedad de Ramón Quirós; y al Oeste, ídem de Rosa Hidalgo. Mide la casa 5 metros 26 centímetros de frente y como 7 metros de fondo; y el terreno del mismo frente que la casa, por 15 metros de fondo; en el cual hay unas pocas matas de café.

Terreno y casa, lindante: al Norte, con propiedad de Rosa Hidalgo y en parte con la finca atrás descrita; al Sur, calle vieja del panteón en medio, con terreno de Josefa Barrantes; al Este, con terreno de Aquileo Mena; y al Oeste, con el panteón viejo de protestantes. Mide la casa 7 metros de frente por 8 metros de fondo, y el terreno del mismo frente que la casa, por 15 metros 75 centímetros de fondo, en todo poco más ó menos. Están libres de gravámenes; vale la primera doscientos pesos, y la segunda trescientos pesos, y las hubo por compra al señor Andrés Retana. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Proscio.

3 V. 3

CITACIONES

Nº 863

Por segunda vez cito á los interesados en la mortuoria de don Félix Arcadio Montero Monge, que fué mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, para que en el término de tres meses, que se contarán desde la primera publicación de este edicto, (*Boletín Judicial* nº 97 de 28 de abril de este año), se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bien entendido que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 858

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Hilario Zeledón Masís y Antonia Mora Fernández, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce y media del día seis de julio próximo, con el objeto de que resuelvan lo que convenga respecto á una autorización para vender la única finca inventariada.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—14 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

N.º 869

Cónvocase á los interesados en la mortuoria de doña Ninfa Soto Rodríguez, á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del veintinueve del presente mes, á fin de que conozcan de la solicitud del albacea, referente á que se le autorice para hipotecar bienes de esta mortuoria.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 12 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

N.º 862

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria de los señores Nicolás Cubero Calderón y Teresa Molina Castro, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el primero y la segunda de oficios domésticos y los dos de este vecindario, á una junta que tendrá lugar á las doce del día treinta del presente, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y para que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de La Unión,—7 de junio de 1899.

FRANCO. VARGAS O.

3—1

RAFAEL T. VILLALOBOS C.,—Srio.

N.º 839

Convoco á los interesados en la sucesión de José María Contreras Barrantes, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del veintitrés de este mes, con el objeto de que conozcan la solicitud de la albacea en que pide se le autorice para la venta extrajudicial de un inmueble.

La señora María de los Angeles Calvo Aguilar aceptó el cargo de albacea provisional á las cuatro y media de la tarde del veintiocho de abril último.

Alcaldía 1.ª de Alajuela,—9 de junio de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—3

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

N.º 860

Con el término de tres meses, de los cuales ha transcurrido uno, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la sucesión de Manuel Soto, único apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón para que se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía 2.ª del cantón central de Alajuela,—10 de junio de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

N.º 868

Al señor Manuel Soto Arronis, mayor de edad, casado y agricultor, se hace saber que en el perjuicio de reconocimiento que le estableció don Francisco Elizondo Jara, también mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, ha recaído el auto que literalmente dice: "Alcaldía segunda. Heredia, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Cítase al señor Manuel Soto Arronis para que á las dos de la tarde del día veintiocho del mes en curso se presente en este despacho á practicar el reconocimiento del documento privado presentado; é ignorándose el paradero del señor dicho, cítesele por medio de edictos, que se publicarán dos veces en el *Boletín Judicial* con tal objeto.—Jacinto Trejos C.—José Jqn. Benavides,—Srio."

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las tres de la tarde del día 14 de junio de 1899.

ADOLFO BOLAÑOS,

Notificador.

3—1

N.º 854

Por tercera y última vez cito y emplazo con un mes de término á todos los interesados en el juicio mortuorio del señor Liborio Muñoz Espinosa, que fué mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piedras Negras de este cantón, á fin de que se presenten á legalizar sus derechos en este despacho, bajo los

apercibimientos de ley, si no lo verifican dentro del indicado término.—El segundo edicto del emplazamiento se publicó en el *Boletín Judicial* n.º 87 de fecha 16 de abril de este año.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 23 de mayo de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

N.º 850

Se convoca á los interesados en las mortuorias de Manuela Alpizar y Andrés Montero, á una junta que se verificará en esta oficina, á las doce del día veintinueve en curso, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—13 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

3—2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

N.º 846

A quienes interese se hace saber que en el juicio universal de don Francisco López García ha recaído la sentencia que literalmente dice: Juzgado segundo Civil. San José, á las dos de la tarde del treinta de mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Resultando: 1.º—Que por resolución dictada por este Juzgado, á las nueve de la mañana del doce de abril último, fué declarado en estado de quiebra el señor don Francisco López García, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario; 2.º—Que posteriormente el señor García hizo á sus acreedores las proposiciones de arreglo que á la letra dicen: Primera. Pagará á sus acreedores comunes sus créditos íntegros, sin intereses, amortizando como mínimo, cada trimestre, cuatro mil quinientos pesos ó más, si los negocios lo permiten; si al final de los cuatro años quedare algo por pagar, lo cubrirá á seis meses de esa fecha; para este efecto se conviene en que el Licenciado don Luis Anderson, á quien con tal objeto se nombra, pase trimestralmente al establecimiento de López García, y con estudio de los libros de éste recoja la suma que, según las operaciones que se hayan efectuado, debe depositar en el Banco de Costa Rica para cubrir el pago á que López se obliga. Es entendido que si alguna de las fincas se vende, el excedente del valor de las hipotecas que pesen sobre ella, se repartirá inmediatamente á prorrata entre los acreedores comunes, sin lugar á descuento. Igual prorrata se hará de los depósitos trimestrales. Segunda. Para garantizar esos créditos, el señor López constituirá en favor de ellos hipoteca de todos sus bienes y se hará en cada pago la cancelación parcial de ella. Tercera. En cuanto á privilegiados se les pagarán sus créditos íntegros junto con los intereses que devenguen en las fechas de sus vencimientos, conforme con las escrituras. Cuarta. Pagará al contado todos los gastos. 3.º—Que convocada una junta de todos los acreedores para que conocieran de las citadas proposiciones, se verificó á las doce del día diecisiete de mayo del presente año, y el arreglo propuesto fué aprobado por todos los acreedores presentes. 4.º—Que posteriormente varios de los acreedores se adhirieron al convenio. 5.º—Que en los procedimientos no se nota ninguna irregularidad; y considerando: 1.º—Que para que haya convenio es necesario, conforme al artículo 166 de la Ley de Concurso de Acreedores, el consentimiento expreso de la mitad, más uno de los acreedores, con tal de que su interés en la quiebra cubra las tres cuartas partes del valor total de los créditos, y que en el convenio se acuerde iguales derechos á todos los acreedores. 2.º—Que hecho el cómputo de los votos y del capital, resulta que el convenio propuesto por el señor López García reúne los requisitos legales, por cuya razón es procedente la aprobación del convenio. Por tanto: de acuerdo con los artículos 168, 173 y 174 de la Ley de Concurso citada, apruébase el convenio celebrado en la junta de las doce del día diecisiete del corriente en los términos y condiciones allí estipulados. Levántese la quiebra, y rehabilítase al señor Francisco López García, á quien se concede el término de cinco días para que otorgue la escritura de hipoteca á que está obligado.—M. J. Fernández. Ardición Castro.—Juzgado segundo Civil. San José, á las doce del trece de junio de mil ochocientos noventa y nueve. Declárase ejecutoriada la sentencia dictada en este juicio y por acompañada la escritura de hipoteca; levántese la quiebra y publíquese en el *Boletín Judicial*, y tiénese por hecha la manifestación

á que se refiere el otro sí del anterior pedimento.—M. J. Fernández.—J. J. Castellón,—Prosrío.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José, 13 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

J. J. CASTELLÓN,—Prosrío.

N.º 856

Por tercera vez cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Narciso Delgado Pastor, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario para que en el término de treinta días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; no haciéndolo pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta,—12 de junio de 1899.

ULADISLAW GUEVARA

LEANDRO J. HERRERA,—Srio.

N.º 859

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Alberto Alvarado y Alvarado, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. El término principió á correr el 26 de marzo del año en curso, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera del cantón de San José, 12 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Cítase por este medio á los testigos Charles Samuel, Robert Thompson y Jonathan Stuart para que á las doce del día quince del corriente junio se presenten en este despacho con objeto de que declaren en causa criminal que, por hurto cometido en perjuicio de William Samuel, siga á James Edward.

Juzgado de 1.ª instancia de la comarca de Limón, á cinco de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

RODRIG. PORTUONDO

U. G. CONDE

A. RAMOS A.

Cito y emplazo á Carlos Enriquez Samson á fin de que dentro de diez días se presente en esta oficina á declarar, en calidad de ofendido, en la causa seguida contra Pedro Quirós Figueroa por el delito de allanamiento.

Alcaldía primera del cantón de San José.—8 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

AVISO

Habiéndose ausentado de su domicilio el señor Agustín Madrigal, vecino de San Joaquín de esta provincia, procesado por el delito de estafa en perjuicio de don Eugenio Murice, se le señala el término de ocho días para que comparezca en este Juzgado á dar una declaración en la referida causa.

Se suplica á las autoridades de la República indiquen el lugar de su residencia.

Heredia, 5 de junio de 1899.

El Juez del Crimen,

TRANQUILINO ULLOA

J. EUSEBIO RAMÍREZ,—Prosrío.

Cítase á la señora Concepción Ramírez, vecina antes del Naranjo y cuya residencia actual ha sido imposible averiguar, para que á la mayor brevedad se presente en esta oficina á declarar en el sumario iniciado contra José Arce (alias Tarro), por estafa en perjuicio del señor Juan Francisco Loria.

Juzgado de 1.ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 5 de junio de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRERA V.,—Srio.